



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. PAMELA ROCIO RAQUEL ARIAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.219.281, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8509 del 28/08/2024 de la Univ. PAMELA ROCIO RAQUEL ARIAS, con Cédula de Identidad Civil N° 5.219.281, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DANZA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante ingresó en el año 2015, no cuenta con Prórroga de Permanencia anterior.

Registra última matriculación en el año 2021, no cuenta con deuda de aranceles.

En su situación académica figura que tiene pendiente TFG.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la READMISION de la Univ. PAMELA ROCIO RAQUEL ARIAS, con Cédula de Identidad Civil N° 5.219.281, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DANZA, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por TRES (3) semestres** computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. PAMELA ROCIO RAQUEL ARIAS, con Cédula de Identidad Civil N° 5.219.281, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DANZA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Aranceles vigente de la FADA-UNA.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo